



**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**Radicado:** 05001-40-03-024-2019-01162-00

**Decisión:** Incorpora y requiere

Se incorpora constancia de envío de notificación por aviso de la demandada **Nelly del Carmen Palacio Arias**, a la espere que se integre la litis para continuar con la etapa procesal pertinente.

No se accede a lo solicitado por la apoderada demandante el memorial que antecede, esto es, ordenar seguir adelante con la ejecución, toda vez que la notificación del demandado **Senci3n Moreno Palacios** no se encuentra acreditada, para lo cual se remite a la parte actora al auto del 10 de marzo de 2020, en el cual se le requiri3 para que allegara la constancia de entrega de la notificación por aviso de dicho ejecutado, aportada al proceso el 06 de marzo del a3o en curso.

As3 las cosas de no cumplir con la manifestado, se requiere a la parte actora, proceda a efectuar la notificación personal del ejecutado **Senci3n Moreno Palacios**, para lo cual, deber3 enviarle al correo electr3nico manifestado en el memorial que antecede, este es, [pacuareapd01@hotmail.com](mailto:pacuareapd01@hotmail.com), adem3s de la providencia a notificar, los respectivos traslados de la demanda, "*sin necesidad del env3o de previa citaci3n o aviso f3sico o virtual*". De lo anterior, se deber3 allegar constancia como memorial a la direcci3n electr3nica del Juzgado, [cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co), la cual acredite que dicho mensaje fue entregado a su destinatario. **A su vez, informar3 c3mo obtuvo el e-mail en cita y allegar3 las evidencias correspondientes.**

NOTIF3QUESE

**EDGAR MAURICIO G3MEZ CHAAR**  
JUEZ

1